





Sr. D.
Director
DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS
Comisión Nacional del Mercado de Valores
C/Marqués de Villamagna, 3
280001 MADRID

Barcelona, 18 de mayo de 2010

Muy señor nuestro,

En contestación a su requerimiento de información de fecha 30 de abril de 2010 (notificado a esta entidad en fecha 6 de mayo de 2010) por la presente procedo, dentro del plazo señalado y una vez recabados los datos necesarios, a darle contestación en los siguientes términos:

- 1) La fusión entre Caixa d'estalvis de Catalunya, Caixa d'estalvis de Tarragona y Caixa d'estalvis de Manresa fue aprobada en el día de ayer por las respectivas asambleas generales de las tres cajas. Concluida pues la fase de deliberación del proceso de fusión entramos ya en la última fase en la que deben ejecutarse los acuerdos adoptados mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de fusión de las entidades y su inscripción en el Registro de cajas de la Generalitat de Catalunya y en el Registro Mercantil. Con carácter previo debe procederse al anuncio público de los acuerdos de fusión adoptados por las tres asambleas, transcurrir el plazo legalmente establecido de treinta días para eventuales oposiciones de consejeros generales, acreedores y obligacionistas y obtener la preceptiva autorización de la fusión por parte del Gobierno de la Generalitat de Catalunya y la aprobación por parte del Consejero de Economía y Finanzas del Gobierno de la Generalitat de Catalunya de los Estatutos y el Reglamento de procedimiento para la elección y designación de los miembros de los órganos de gobierno de la nueva entidad (que se incorporaron en su día como anexos al Proyecto de Fusión). Nuestras previsiones contemplan otorgar la referida escritura el próximo 30 de junio y efectuar su inscripción en los mencionados Registros al día siguiente, de tal forma que la nueva caja inicie sus actividades el 1 de julio de 2010, fecha en la que quedaran extinguidas las tres cajas participantes en el proceso de fusión.
- 2) En relación al plan de negocio al que aluden en su escrito, la nota 3 de la Memoria de la cuentas anuales de la entidad ya señalaba que:

"Con independencia de la fusión proyectada que se explica en la Nota 1.2 y ante la evolución de la economía española y específicamente de los sectores inmobiliario y financiero, los administradores de la entidad, a solicitud del Banco de España, aprobaron un plan de negocio para el periodo comprendido entre el 2009 y el 2013,

aplicable en el caso que no llegara a materializarse la fusión y Caixa Catalunya continuara en solitario."

Y precisamente porque el proceso de fusión ha continuado avanzando, desde la formulación de las cuentas anuales, siguiendo los trámites previstos hasta su aprobación en las respectivas asambleas de las cajas participantes en el proceso, celebradas en el día de ayer, el referido Plan de negocio no ha llegado a aplicarse. Y ello porque, una vez materializada la fusión, corresponde aplicar el Plan de Integración elaborado por las tres cajas participantes en la fusión y que fue aprobado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España en su sesión del 25 de marzo de 2010. Este Plan incluye la emisión, por la nueva entidad, de participaciones preferentes convertibles en cuotas participativas por un importe de 1.250 millones de euros a suscribir por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), en el marco del artículo 9 del Real Decreto Ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito. En la misma fecha, 25 de marzo de 2010, la Comisión Rectora del FROB aprobó apoyar el referido Plan de Integración mediante la suscripción de las referidas participaciones preferentes convertibles en cuotas participativas. Este apoyo se comunicó por parte del FROB a la Dirección General de Competencia de la Comisión Europea que remitió en fecha 31 de marzo de 2010 una comunicación a la Representación Permanente de España ante la Unión Europea manifestando que no existen objeciones a que el FROB apoye el referido proceso de integración en el marco del esquema español de recapitalización de entidades de crédito con intervención del FROB, aprobado por la Comisión Europea el 28 de enero de 2010. Asimismo, el día 5 de abril de 2010 el FROB presentó en el Ministerio de Economía y Hacienda la memoria económica a la que se refiere el apartado 2 del artículo 9 del RDL 9/2009, detallando el impacto financiero de la suscripción de la emisión sobre los fondos aportados al FROB con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, sin que la Ministra de Economía y Hacienda haya manifestado su oposición.

- 3) No obstante lo anterior, y tal como señalan en su requerimiento, cabe destacar que actualmente nos encontramos en fase de ejecución de una importante desinversión concretada en el acuerdo con Mapfre SA para desarrollar conjuntamente los negocios de seguros y planes de pensiones mediante la adquisición por parte de Mapfre SA del 50 % más una acción de las filiales aseguradoras de la entidad. Este acuerdo se comunicó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como hecho relevante en fecha 5 de marzo de 2010. Debe añadirse que posteriormente se han formalizado sendos acuerdos de similares características entre Mapfre SA y Caixa d'estalvis de Tarragona y Caixa d'estalvis de Manresa que se comunicaron por dichas entidades como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 28 de abril de 2010. Se espera que dichos acuerdos, actualmente en fase de autorizaciones administrativas, se ejecuten plenamente una vez se obtengan las mismas.
- 4) A efectos de conseguir el objetivo de que los estados financieros expresen su imagen fiel, la Comisión de Control recabó la presencia de los auditores externos en las sesiones de fecha 2 de septiembre de 2009, 24 de febrero de 2010 y 28 de abril de 2010. En el



curso de las referidas sesiones, los auditores externos explicaron a la Comisión la naturaleza de las incertidumbres expuestas en sus informes. Por otra parte, la Comisión de Control en su sesión de fecha 28 de abril de 2010 preparó y aprobó el preceptivo Informe sobre su actividad anual que presentó su Presidente ante la asamblea de la entidad celebrada en el día de ayer. En relación a la información requerida, la Comisión de Control se pronuncia en el referido Informe en los siguientes términos:

- Periódicamente la Comisión, en su condición de Comité de Auditoría (artículo 48-5 de los Estatutos), ha realizado el seguimiento de los Informes de la Auditoría Interna de la entidad y, además, ha examinado también el Informe de Gestión y las Cuentas anuales, individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio 2009, documentación que los órganos rectores de la entidad han puesto a disposición de esta Comisión, que la ha encontrado conforme y de acuerdo con la normativa legal relativa a las cajas de ahorros y por tanto, no ha sido necesario efectuar ninguna objeción a los referidos documentos.
- También la comisión ha podido conocer los informes de la Auditoría externa efectuados por Deloitte, SL, tanto los referidos a Caixa d'estalvis de Catalunya como al Grupo Caixa Catalunya (integrado por Caixa d'estalvis de Catalunya y sociedades participadas). Según el indicado informe de auditoría, excepto por los efectos que pudiesen derivarse del desenlace final de las eventuales desinversiones de participadas y bajas de activos inmobiliarios previstas para el 2010 y de los efectos que pudieran derivarse de la finalización del proceso de fusión, las cuentas anuales exponen, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad y de las sociedades filiales que componen el Grupo Financiero Caixa Catalunya, así como de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados, al tiempo que contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptadas.

Quedar/los, en todo caso, a su disposición para cualquier aclaración o información complementaria.

Ate/htame/nte,

Joan Maijel Pla Ribas Secretario del Consejo de Administración Caixa d'estalvis de Catalunya

Comisión Nacional del Mercado de Valores REGISTRO DE ENTRADA Nº 2010104966 29/07/2010 16:59

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES Dirección General de Mercados Dirección de Informes Financieros y Contables C/ Marqués de Villamagna, 3 28001 Madrid

Barcelona, 27 de julio de 2010

Muy señores nuestros:

De acuerdo con su solicitud de fecha 10 de junio de 2010 (Nº de registro de salida 2010073637) y recibida en nuestra entidad el día 16 de junio de 2010 nos ponemos en contacto con Ustedes, con la finalidad de dar respuesta a las cuestiones en ella planteadas al objeto de dotar a la información sobre las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2009 de la máxima transparencia. Detallamos por ello a continuación, en el mismo orden expuesto por Ustedes, las explicaciones que consideramos aclaratorias a sus planteamientos, quedando a su disposición para cualquier otra aclaración que consideren oportuna:

1. La relación de entidades multigrupo recogida en la nota 2.1.2 de la memoria consolidada incluye 7 sociedades de promoción inmobiliaria en las que la entidad posee una participación superior al 50%. De acuerdo con la indicada nota, la entidad consolida por el método de la participación las cuentas anuales de las sociedades participadas clasificadas como negocios conjuntos.

En la nota 16.2 de la memoria consolidada se incluye el efecto que tendría haber consolidado las participaciones en negocios conjuntos por integración proporcional sobre el activo distinguiendo entre activos financieros y otros activos.

1.1. Indique, de acuerdo con el párrafo 40 d) de la NIC 27 Estados financieros consolidados y separados, las razones por las que la tenencia, directa o indirecta a través de otras dependientes, de más de la mitad del poder de voto real o potencial de dichas sociedades promotoras no implica control sobre las mismas.

En virtud de acuerdos firmados con el resto de socios participantes en estas sociedades y con independencia de que la participación mantenida en las mismas sea superior al 50%, cualquier decisión estratégica de carácter financiero u operativo requiere el consentimiento unánime de la totalidad de socios. Por esa razón, estas sociedades se han considerado negocios conjuntos, registrándose conforme indica la NIC 31.

1.2. Desglose, de acuerdo con el párrafo 56 de la NIC 31 Participaciones en negocios conjuntos, el importe total de los activos corrientes relacionados con sus participaciones en las sociedades multigrupo de promoción inmobiliaria, indicando el valor en libros relativo a activos inmuebles.

A continuación se indica la información solicitada:

Miles de euros	31/12/2009
Activos financieros	119.229
Activos inmobiliarios	935.491
Otros activos	330.155
Total activo	1.384.875

2. En la nota 2.2.4 de la memoria consolidada, relativa a la clasificación y valoración de los activos y pasivos financieros, se indica que determinadas permutas financieras de tipos de interés contratadas con los fondos de titulización constituidos con anterioridad al 1 de enero de 2004 no se han registrado por su valor razonable por razón de la subjetividad y volatilidad de las hipótesis utilizadas para calcularlas.

Los párrafos 46 y 47 de la NIC 39 Instrumentos financieros: reconocimiento y valoración requieren la valoración de todos los derivados por sus valores razonables y únicamente se valorarán al coste aquéllos vinculados y liquidables por entrega de un instrumento de patrimonio no cotizado cuyo valor razonable no pueda ser valorado con fiabilidad.

2.1. Indique la Norma contable que justifica el tratamiento contable aplicado por la entidad, después de su reconocimiento inicial, a dichos instrumentos derivados.

Caixa d'Estalvis de Catalunya mantiene con cada uno de los fondos de titulización por ella originados y gestionados por Gestió d'Actius Titulitzats, S.A. (sociedad participada al 100%), un contrato de permuta financiera de tipos de interés por los que Caixa Catalunya paga un EURIBOR 3M más un spread, que corresponde al spread de los bonos emitidos por el fondo y a cambio recibe los flujos de los préstamos titulizados.

Todas estas permutas financieras se eliminan en el proceso de elaboración de los estados financieros consolidados del Grupo Caixa Catalunya, excepto las correspondientes a los fondos de titulización creados antes del 1 de enero de 2004 (fecha de transición del Grupo a las NIIF). Las permutas financieras de tipo de interés asociadas a estos fondos de titulización presentan un nocional de 582 millones de euros a 31 de diciembre de 2009 (667 millones de euros a 31 de diciembre de 2008).

La valoración de estos fondos de titulización es extremadamente compleja puesto que la estimación de los flujos de los préstamos titulizados presentan muchas dificultades técnicas: es muy dificil estimar los pagos anticipados y su efecto en los flujos (dado que en las amortizaciones parciales se puede reducir cuota o importe), gran variabilidad de los nominales, multiplicidad de fechas de revisión de tipos de interés y convexidad negativa respecto a las variaciones de los tipos de interés.

Por estas razones, desde la entrada en vigor de las NIIF no se vienen registrando en la cuenta de resultados las potenciales valoraciones de estos instrumentos financieros derivados. En cualquier caso, cabe señalar que esto únicamente afecta a las permutas asociadas a los fondos creados antes del 1 de enero de 2004.

2.2. Desglose, de acuerdo con el párrafo 25 de la NIIF 7 instrumentos financieros: información a revelar, el valor razonable de dichos instrumentos derivados al cierre de los ejercicios 2008 y 2009.

Los cálculos realizados arrojan un valor favorable para la Caja de 53 y 23 millones de euros a 31 de diciembre de 2009 y 2008, respectivamente. No obstante, tal como se ha comentado anteriormente, el cálculo no es fiable dada su extrema sensibilidad al nivel de tipos de interés, la volatilidad y el nivel de pagos anticipados.

2.3. Indique el importe total de la variación del valor razonable que habría sido reconocido en el resultado del ejercicio.

De acuerdo con la incertidumbre existente sobre la valoración de estos derivados hasta el ejercicio 2009 no se han registrado sus efectos en la cuenta de resultados, si bien la entidad ha decidido regularizar esta situación en las cuentas individuales y consolidadas de 30 de junio de 2010, con un impacto en resultados antes de impuestos de 28 millones.

En la nota 9 de la memoria consolidada, relativa a la cartera de negociación, se clasifica en el nivel 2 de valoración el importe total de los saldos deudores y acreedores de los derivados de negociación. La tipología de estos instrumentos incluye derivados sobre valores, divisas, tipos de interés y CDS.

Asimismo, en la nota 14 de la memoria consolidada, relativa a los derivados de cobertura, se clasifica también en el nivel 2 de valoración el importe total de los saldos deudores y acreedores de los derivados de cobertura. La tipología de estos derivados incluye opciones sobre valores y sobre tipos de interés y otras operaciones sobre tipos de interés.

De acuerdo con el párrafo 27 de la NHF 7 instrumentos financieros: información a revelar, desglose para cada clase de los instrumentos derivados contratados por la entidad la siguiente información:

2.4. Métodos e hipótesis aplicadas en la determinación de dichos valores razonables (por ejemplo: hipótesis relacionadas con las proporciones de pagos anticipados, las tasas de pérdidas estimadas en los créditos y los tipos de interés o de descuento).

Para los productos derivados que no cotizan en mercados activos, el valor razonable se calcula diariamente empleando un aplicativo específico, que permite obtener el valor razonable de los productos más simples: swaps de tipos de interés, caps. floors, opciones sobre divisa, opciones sobre bonos, opciones "plain vanilla" sobre índices y acciones de renta variable, CDS, etc. Para la valoración de los productos complejos que el aplicativo no puede tratar adecuadamente, se utilizan calculadoras desarrolladas en el departamento de Riesgo de Mercado.

En la elaboración de estas calculadoras se tienen en cuenta los siguientes criterios:

- La valoración de los productos financieros se realiza a partir de datos observables de mercado recogidos de Bloomberg y Reuters, minimizando el número de datos o parámetros subjetivos. Para aquellos parámetros que no sean observables directamente, se realizan aproximaciones o estimaciones a partir de otros datos o parámetros que sí sean observables.
- Para la valoración de cada uno de los instrumentos financieros, se utilizan técnicas que proporcionan estimaciones realistas de los precios. Además, se procura que estas técnicas sean en cada caso aquellas que utilizan habitualmente los participantes del mercado para la valoración de cada uno de los instrumentos.

Las metodologías utilizadas para la elaboración de las calculadoras de valoración de instrumentos financieros derivados son de cuatro tipos:

- Fórmulas cerradas: se aplican en aquellos productos que pueden descomponerse en uno o más subproductos susceptibles de ser valorados mediante una fórmula de tipo Black-Scholes o sus variantes (Black-76, Garman-Kolhagen, etc.). También podemos considerar dentro de este apartado los swaps de tipos de interés que se valoran calculando tipos forward implícitos y descuento de flujos, aplicando eventualmente correcciones de convexidad o de tipo quanto.
- 2. Árboles binomiales: se utilizan en productos donde el pago final no depende del camino seguido por la cotización del subyacente. Este tipo de metodologías está especialmente indicado en productos que tienen alguna opción de cancelación, ya sea de tipo americano o bermuda.
- Simulación de Montecarlo: metodología para generar múltiples posibles escenarios bajo la hipótesis de ausencia de arbitraje y calcular el valor del derivado a partir de la esperanza del pago final. Esta metodología se utiliza sobre todo en opciones exóticas de Renta Variable.
- 4. Libor Market Model (LMM): se trata de un tipo de simulación de Montecarlo para la curva de tipos de interés. Por su complejidad y particularidades, este método se trata en un apartado separado del anterior. Esta metodología se utiliza en productos sobre tipos de interés donde el pago de cupones depende del camino seguido por el subyacente (evolución a lo largo del tiempo).

A continuación, se detalla una relación de los principales productos derivados valorados mediantes calculadoras internas, indicando el tipo de metodología utilizado.

Producto	Descripción	Metodología	
Opciones FX con barrera europea	Opciones sobre divisa con barrera activante o desactivante que sólo actúa al vencimiento.	Fórmulas	
Opciones exóticas sobre cestas de RV	Todo tipo de opciones exóticas sobre índices o acciones de Renta Variable: Himalaya, Cliquet, Worst Of, Podium, etc.	Montecarlo	
Equity Swaps	Productos con una pata pagadora y otra cobradora. Una suele ser una opción exótica de RV y la otra un pago de un cupón, que puede ser fijo o flotante.	Montecarlo	
Caps y Floors con barrera	Opciones sobre tipos de interés con barrera activante o desactivante que actúa sólo en las fechas de fixing.	Fórmulas	
Caps y Floors quanto	Floors quanto El pago se realiza en una divisa diferente de la divisa del tipo de interés subyacente.		
IRS Range Accrual	Una de las patas depende del número de días que se cumpla una cierta condición relativa a uno o varios tipos de interés.		
IRS Cancelables	Swaps con opción de cancelación en determinadas fechas.	Árboles	
IRS Quanto El pago se realiza en una divisa diferente de la divisa del tipo de interés subyacente.		Fórmulas	
IRS vinculados a la inflación	El pago de una de las patas está ligada a la inflación		
IRS cupón cero amortizables	Swaps cupón cero con nominal decreciente.	Fórmulas	
IRS Snowballs	Swaps en los que cada cupón depende del anterior.	LMM	
Swaption bermuda	Opción para contratar un IRS en fechas determinadas.	Árboles	

2.5. Justificación de la clasificación del valor razonable de los derivados en el nivel 2.

Tal como se explica en la Nota 2.2.3 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2009, el valor razonable de los derivados se clasifica en el nivel 2 puesto que todos los inputs significativos utilizados en el cálculo de los mismos están basados en datos de mercado observables directa o indirectamente.

Como comentarios generales sobre los inputs que se utilizan para la valoración de productos derivados, cabe añadir lo siguiente:

Curvas de tipos de interés: para cada divisa se utiliza la curva de tipos correspondiente. Los tipos de interés y factores de descuento para instantes de tiempo diferentes de los que cotizan en mercado, se calculan por interpolación. Además, para el caso de la divisa euro, se dispone de curvas calibradas a mercado, específicas para calcular los tipos forward de cada una de las siguientes referencias: EONIA, EURIBOR 1M, EURIBOR 3M, EURIBOR 6M y EURIBOR 12M. Estas curvas se utilizan para calcular los tipos forward tanto en IRS como en caps, floors y swaptions.

- Volatilidades: en la Renta Variable se utilizan volatilidades implícitas siempre que se hallen disponibles y sean suficientemente líquidas. En el caso de opciones sobre divisas, se tiene en cuenta el "smile" de volatilidad. Para la valoración de caps y floors con barrera también se usan los "smiles" de volatilidad. Para la valoración de los swaptions se utilizan las volatilidades que cotizan para cada uno de los plazos y los vencimientos.
- Curvas de spreads de crédito: la valoración de los CDS se realiza a partir de las curvas de spread de cada una de las compañías o índices subyacentes de estos instrumentos.

No obstante, en determinados derivados OTC, se analizará el grado de sensibilidad a la valoración de aquellas variables que están basadas en datos de mercado observables, directa o indirectamente, con el objeto de considerar su clasificación como nivel 3 en las próximas cuentas anuales.

3. En la nota 14 de la memoria consolidada, relativa a los derivados de cobertura, la entidad desglosa opciones emitidas sobre valores y tipos de interés con un valor razonable acreedor al cierre del ejercicio 2009 de 57 y 22 millones de euros, respectivamente. Dichas opciones han sido designadas como instrumentos de cobertura de valor razonable. Una parte importante de dicho importe corresponde al importe garantizado por la entidad a los partícipes de los fondos de inversión y de pensiones garantizados.

El párrafo GA 94 de la NIC 39 Instrumentos financieros: reconocimiento y valoración establece que una opción emitida no es efectiva para reducir la exposición a la pérdida o ganancia de una partida cubierta. Por consiguiente, una opción emitida no cumple con los requisitos de instrumento de cobertura a menos que se designe para compensar una opción comprada, incluyendo una opción que esté implícita en otro instrumento financiero (por ejemplo, una opción de compra emitida utilizada para cubrir un pasivo rescatable).

Asimismo, de acuerdo con el párrafo 78 de la NIC 39 las partidas cubiertas únicamente pueden ser los activos y pasivos reconocidos en el balance, los compromisos en firme no reconocidos, las transacciones previstas altamente probables y las inversiones netas en negocios en el extranjero.

En dicha nota 14 los importes totales, tanto del valor razonable como del valor nacional, de la clasificación de los derivados en función del tipo de operación cobertura no coinciden con los correspondientes a su clasificación en función de su tipología. Asimismo se indica que adicionalmente, Ascat Vida tiene contratados diversos derivados para la cobertura de los flujos de efectivo de determinados productos de ahorro garantizados.

- 3.1. En las operaciones en las que el instrumento de cobertura sea una opción emitida indique:
- 3.1.1. Las opciones compradas designadas como instrumento cubierto, su valor razonable y el epígrafe del balance en el que se han registrado al cierre de 2009.
- 3.1.2. Justificación del elemento cubierto, teniendo en cuenta lo previsto en la NIC 39 párrafos 78-80, en las operaciones de cobertura del importe garantizado a los partícipes de los fondos de inversión y de pensiones garantizados.

Al cierre del ejercicio 2009, Caixa d'Estalvis de Catalunya no tenía en su balance opciones emitidas que hubieran sido designadas como instrumentos de cobertura de valor razonable. No obstante, el importe de la provisión constituida por la entidad para hacer frente a las garantías que ha concedido a diversos fondos de inversión y de pensiones ha sido clasificado dentro del epígrafe al que alude la Nota 14, por considerarse que, de algún modo, es el que mejor podría responder al contenido del mismo. En cualquier caso, de cara a la elaboración de estados financieros en el futuro, la entidad reevaluará el epígrafe donde debe clasificarse contablemente la provisión asociada a estas garantías.

3.2. Concilie las diferencias entre los totales de las dos clasificaciones de los derivados incluidas en la nota 14 de la memoria.

La segunda tabla de clasificación de los derivados incluida en la Nota 14 corresponde únicamente a las coberturas de valor razonable. La información correspondiente a las coberturas de flujos de efectivo se incluye en los dos párrafos posteriores a dicha tabla.

3.3. En relación con las operaciones de cobertura de Ascat Vida describa los instrumentos financieros designados como instrumentos de cobertura y sus valores razonables en la medida en la que dicha información no haya sido incluida en los cuadros a los que se refiere el punto anterior.

Les confirmamos que la información correspondiente a las operaciones de cobertura de Ascat Vida está incluida en los cuadros mencionados en el punto anterior.

- 3.4. De acuerdo con el párrafo 22 de la NIIF 7 instrumentos financieros: Información a revelar desglose para todas y cada una de las coberturas designadas por la entidad:
- 3.4.1. Una descripción de la cobertura.
- 3.4.2. La naturaleza de los riesgos cubiertos.

La información solicitada en relación con las macrocoberturas de valor razonable y de flujos de efectivo designadas por la entidad se detalla en la Nota 3.3.2. de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2009.

Las operaciones de microcobertura de valor razonable designadas por la entidad pueden agruparse según su naturaleza de la siguiente manera:

- Elementos Cubiertos No Híbridos
 - Coberturas de préstamos a tipo fijo: las coberturas de estos préstamos se realizan contratando Swaps en los que Caixa Catalunya recibe un tipo variable, generalmente EURIBOR 3M, más un spread, y a cambio paga el tipo fijo de cada uno de los préstamos.
 - Coberturas de préstamos a tipo variable con tipo máximo: la cobertura del tipo máximo de estos préstamos se realiza contratando un cap con strike igual al tipo máximo del préstamo.
 - Coberturas de emisiones propias con tipos máximos o mínimos: la cobertura de tipos mínimos y máximos de las emisiones propias se realiza mediante caps y floors.
 - Coberturas de emisiones propias con tipos exóticos: la cobertura de cupones exóticos se realiza
 mediante swaps donde Caixa Catalunya cobra el mismo cupón exótico que debe pagar en la
 emisión, y a cambio Caixa Catalunya paga un tipo flotante, generalmente EURIBOR 6M, más un
 spread.
 - Coberturas de emisiones propias con cash-flows irregulares: en estos casos, la cobertura se realiza
 a través de un swap donde Caixa Catalunya cobra los mismos cash-flows que debe pagar en la
 emisión, y a cambio, Caixa Catalunya paga un EURIBOR 3M más un spread, sobre un nominal
 constante a lo largo de toda la vida del swap.
 - Cobertura de depósitos a tipo fijo: la cobertura de estos depósitos se realiza mediante un swap, donde Caixa Catalunya cobra un tipo fijo y paga un tipo variable hasta el vencimiento.

- b. Elementos Cubiertos Híbridos Segregables
 - Cobertura de depósitos estructurados para clientes: se trata de depósitos estructurados donde el
 cliente recibe un cupón variable en función del comportamiento de una cesta de acciones o índices
 de renta variable. La cobertura de estos depósitos estructurados se realiza mediante operaciones de
 Equity Swap, donde Caixa Catalunya recibe exactamente el mismo cupón que deberá pagar al
 cliente, y a cambio, Caixa Catalunya debe pagar un tipo de interés flotante, generalmente
 EURIBOR 6M, más/menos un spread.
- 3.5. Adicionalmente, y de acuerdo con el párrafo 23 de la NIIF 7, para las coherturas de flujos de efectivo desglose:
- 3.5.1. Los ejercicios en los que se espera que se produzcan los citados flujos, así como los ejercicios en los que se espera que afecten al resultado del ejercicio;

Tal y como se indica en la Nota 3.3.2 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2009, la entidad mantiene una macrocobertura de flujos de efectivo con el objetivo de reducir la volatilidad del margen de intermediación ante variaciones del tipo de interés con el horizonte temporal de un año. Por tanto, a 31 de diciembre de 2009, se espera que los flujos se produzcan y afecten al resultado en el ejercicio 2010.

3.5.2. Desglose de los movimientos, respecto al cierre del ejercicio anterior, de los saldos deudores y acreedores de los instrumentos derivados designados como instrumentos de cohertura realizando una conciliación de dichos movimientos con los importes declarados en el estado de ingresos y gastos reconocidos y con los transferidos al resultado del ejercicio, indicando los epígrafes de la cuenta de resultados en los que se han registrado.

A continuación se adjunta la información solicitada:

Valor razonable de las coberturas de flujos de efectivo (importes en miles de euros):

	Saldos deudores	Saldos acreedores	Neto
31/12/2009	87.843	117.729	(29.886)
31/12/2008	1.360	4.755	(3.395)
Variación anual	86.483	112.974	(26.491)

Movimientos reflejados en el estado de ingresos y gastos reconocidos consolidados del ejercicio 2009 (importes en miles de euros):

Concepto	Importe	Comentarios
Ganancias / pérdidas por valoración	(31.227)	Ajustes de valoración
		Intereses y rendimientos asimilados
		(rectificación de productos financieros por
Importes transferidos a la cuenta de resultados	56.275	operaciones de cobertura)
		Ajustes de valoración de las sociedades
		integradas por el método de la
Otras reclasificaciones	1.340	participación
Liquidación de derivados	103	
Total	26.491	

Los importes transferidos a la cuenta de resultados están registrados como rectificaciones de ingresos con origen en coberturas según se detalla en la Nota 32 de la memoria consolidada. El detalle de las rectificaciones de coberturas es el siguiente:

Concepto	Importe
Macrocobertura de flujos de efectivo	(56.275)
Macrocobertura valor razonable valores representativos de deuda	(10.865)
Microcobertura valor razonable entidades de crédito	1.177
Microcobertura valor razonable valores representativos de deuda	(307)
Microcobertura valor razonable crédito a la clientela	(520)
Rectificación de ingresos con origen en coberturas	(66.790)

4. En la nota 21.3 de la memoria consolidada, relativa a los depósitos de la clientela, se indica que dentro del epígrafe de "Imposiciones a plazo" se registran, en concepto de saldos mantenidos por las titulizaciones, 2.875 y 4.056 millones de euros a 31 de diciembre de 2009 y 2008, respectivamente.

En la nota 30 de la memoria consolidada se incluye un detalle de los saldos registrados en los balances de situación consolidados a 31 de diciembre de 2009 y 2008 a asociados con las operaciones de titulización de activos. No obstante no se incluye información relativa a los saldos a los que se refiere la nota 21.3 anterior.

El párrafo 103 c) de la NIC 1 Presentación de estados financieros requiere que la entidad suministre información adicional que no habiéndose incluido en el balance, en la cuenta de resultados, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujos de efectivo, sea relevante para la comprensión de alguno de ellos.

- 4.1. Indique la naturaleza y concepto de los saldos de imposiciones a plazo mantenidos por las titulizaciones.
- 4.2. Desglose las titulizaciones a las que corresponden y la totalidad de los saldos registrados por la entidad en sus estados financieros en relación con dichas titulizaciones, justificando el tratamiento contable aplicado.

A pesar de que en la Nota 21.3 se indica que estos importes están incluidos en el epígrafe de "Imposiciones a plazo", en realidad los saldos relacionados con las titulizaciones están registrados en el epígrafe "Débitos por valores negociables" por lo que la mención realizada en la Nota 21.3 no es aplicable, ya que se trata de una errata.

Los únicos importes aplicables son los que se mencionan y registran en el epígrafe "Débitos por valores negociables", siendo el detalle por fondo de los bonos emitidos por las titulizaciones a 31 de diciembre de 2009 y 2008 (importes en miles de euros) el siguiente:

Fondo	31/12/2009	31/12/2008
HIPOCAT 7, F.T.A.	445.271	539.420
HIPOCAT 8, F.T.A.	565.314	682.626
HIPOCAT 9, F.T.A.	497.384	627.613
GAT FTGENCAT 2005, F.T.A.	67.102	98.418
HIPOCAT 10, F.T.A.	965.947	1.062.314
GAT FTGENCAT 2006, F.T.A.	166.159	237.421
HIPOCAT 11, F.T.A.	574.541	876.429
GAT FTGENCAT 2007, F.T.A.	191.613	180.811
GAT FTGENCAT 2008, F.T.A.	0	39.665
GAT ICO-FTVPO 1, F.T.A.	125.153	0
Total	3.598.484	4.344.717

- 5. En el ejercicio 2009, de acuerdo con información publicada en distintos medios de comunicación, la entidad ha procedido a la venta de su stock de inmuebles mediante la utilización de distintas fórmulas. En las notas 40 y 41 de la memoria consolidada la entidad declara ingresos y costes por ventas de inmuebles en el ejercicio 2009 por importe de 89 y 102 millones de euros, respectivamente; no obstante no se incluye información adicional relativa a las operaciones de venta a las que se refieren los medios de comunicación.
- 5.1. En relación con las operaciones de venta y posterior arrendamiento financiero de oficinas de la red comercial e inmuebles singulares:
- 5.1.1. Indique el tratamiento contable aplicado y los importes registrados y dados de baja en los estados financieros.

El precio de venta global de las operaciones realizadas en el ejercicio 2009 ha ascendido a 137.366 miles de euros, tal y como se detalla en la Nota 18.1. de las cuentas anuales consolidadas:

- "Durante el ejercicio 2009 se han realizado operaciones en concepto de enajenaciones y ventas con alquiler posterior de elementos de activo material por un valor de 137.366 miles de euros, que han generado un resultado de 32.767 miles de euros, registrados al epígrafe "Ganancias/(Pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta".
- 5.1.2. Si los arrendamientos posteriores se han clasificado como operativos, justifique dicha consideración teniendo en cuenta lo previsto en los párrafos 10 y 11 de la NIC 17 Arrendamientos.

El precio de venta se ha establecido en base a tasaciones solicitadas a empresas tasadoras externas (CATSA y Risc Valor). Adicionalmente, en casos concretos aplicables a inmuebles singulares muy bien ubicados, se ha solicitado a Cushman & Wakefield una valoración RIC's, con el fin de obtener una segunda opinión del precio de mercado del inmueble.

La vida útil de los inmuebles vendidos y arrendados a 31 de diciembre de 2009 es superior a 44 años.

Los arrendamientos posteriores se han clasificado como operativos, atendiendo a lo establecido en la NIC 17. A continuación se detallan las características principales de dichos contratos:

Duración: 20 años, sin renovaciones previstas.

- Opción de Compra:
 - Duración y Ejercicio: duración con mismo plazo que el arrendamiento. Plazo de ejercicio: en los años,
 10, 15 y 20.
 - o Precio: sin prima de la opción.
 - Precio de la compraventa: a valor de mercado de la fecha de ejercicio calculado como la media ponderada de dos tasaciones encargadas por cada parte al inicio del último ejercicio de cada periodo a tasadores de reconocido prestigio y con una reconocida presencia en el mercado español.
- Restricciones: no se imponen restricciones al arrendatario relativas a la distribución de dividendos, endeudamiento adicional o a nuevos contratos de arrendamiento.
- 5.1.3. Desglose la información requerida por los párrafos 31 o 35 de la NIC 17, según se hayan considerado los arrendamientos posteriores como financieros u operativos, respectivamente.

A continuación se detalla la información solicitada en relación con la NIC 17 párrafo 35, no incluida en el apartado anterior:

Total de pagos futuros mínimos derivados de contratos de arrendamiento operativo no cancelables según su plazo de satisfacción:

i) Hasta un año
 ii) Entre uno y cinco años
 iii) A más de cinco años
 78.417 miles de euros

El importe total actualizado de los pagos a realizar durante los 20 de años de duración máxima de los contratos ascendería a 118.036 miles de euros.

- 5.2. En relación con las operaciones de venta en las que la entidad recibe en contraprestación otro activo inmobiliario:
- 5.2.1. Describa las características fundamentales de este tipo de acuerdos de venta.

Este tipo de operaciones recibe el nombre comercial "Plan Renove": En el supuesto de que, para poder adquirir alguna de las viviendas ofrecidas, el comprador precise de vender la suya, la vendedora le hará una oferta de compra de su vivienda, en función de su valor y que será como máximo del 70 % del precio del inmueble que desea adquirir.

5.2.2. Indique y justifique el tratamiento contable aplicado.

A efectos prácticos, todas las compras de vivienda las realiza la sociedad Gescat Vivendes, SL y las ventas se realizan desde la titular de la vivienda que interesa al eliente, tratándose contablemente de dos operaciones independientes.

5.2.3. Desglose los importes, y epígrafes correspondientes, registrados y dados de baja en los estados financieros.

A lo largo del ejercicio 2009, mediante el "Plan Renove" se adquirieron 13 inmuebles por un importe total de 1,6 millones de euros y se vendieron 13 inmuebles por importe de 4 millones de euros. Por las operaciones de venta se registró una pérdida de 1,2 millones de euros.

- 5.3. En relación con las operaciones de venta de inmuebles que incluyen algún tipo de opción de venta para el comprador:
- 5.3.1. Describa las características fundamentales de este tipo de acuerdos de venta.
- 5.3.2. Indique y justifique el tratamiento contable aplicado.
- 5.3.3. Desglose los importes, y epígrafes correspondientes, registrados y dados de baja en los estados financieros.

En el ejercicia 2009 no se llevó a cabo ninguna operación que incluyera opciones de venta para el comprador.

Esperamos que la información que se adjunta merezca su conformidad y quedamos a su entera disposición para cualquier información adicional que precisen.

Atentamente.

Joan ManellPla Ribas Secretario del Consejo de Administración Caixa d'Estalvis de Catalunya, Tarragona i Manresa